

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8877

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo N° 74, inciso P de la Ley Orgánica de Municipios, referida a la presentación de las Ordenanzas Impositivas y Tributarias; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Ejecutivo Municipal elaborar y elevar para consideración y tratamiento del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Impositiva y Tributaria para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que atento a lo establecido en la referida norma, el Art. 60º, inciso L, el Concejo Municipal debe sancionar anualmente y antes de la iniciación de cada Ejercicio el Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y las Ordenanzas General Impositiva y Tributaria;

Que mediante la Ordenanza General Tributaria se establece la imposición de los tributos del municipio, para cada tributo el hecho imponible, la base imponible y el sujeto obligado al pago;

Que resulta necesario actualizar la Ordenanza General Tributaria y actualizar los valores y alícuotas de los tributos de la Ordenanza General Impositiva para garantizar los servicios, obras y trabajos públicos durante el ejercicio fiscal, para cumplir los objetivos propuestos por el Ejecutivo Municipal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de prorroga de fecha 15/12/2021, celebrada el día 22 de diciembre 2022, según consta en el Acta N° 1675, determino la aprobación en general y en particular del Proyecto de Ordenanza de fs. 2 y sus Anexos de fs. 5 a 95 inclusive que forman parte de los antecedentes del mismo, teniendo en cuenta el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 97 del Legajo N° 216/2021 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8877

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: APROBAR la ORDENANZA GENERAL TRIBUTARIA para el Ejercicio 2022, que se encuentra detallada en el Anexo I y que forman parte de los antecedentes de la presente Norma Legal.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 23 DICIEM. 2021.-

**HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**